

Expediente:	2023/00006062H
Procedimiento:	Expediente de Concurso
Asunto:	CONCURSO TURNO LIBRE BIBLIOTECARIO/A
PERSONAL	

EL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A,

en reunión celebrada el 6 de febrero de 2024,

ANUNCIA

- 1) Que se ha procedido a realizar la valoración del concurso para la provisión por concurso, en régimen laboral, de una plaza de bibliotecario/a, según estaba previsto en la convocatoria publicada con anterioridad en el Boletín Oficial de la provincia, cuya calificación final ha sido la siguiente:

Nombre	Puntuación final
VIANA VELASCO, Rocío	9,6
MALDONADO ASTORGA, Gema	1,79
HERNÁNDEZ SEGURA, Victoria	1,324
ROSALES PEÑA, Silvia Tamara	0,83
MONEO RODRÍGUEZ, Miguel	0,543
BRAVO PANGUSIÓN, Enrique	0,5
CUENCA LATORRE, Nuria	0,5
DÍEZ CABALLERO, Diana	0,5
NETO FERNANDES, Fátima da Conceicao	0,5
VADILLO DEL VAL, Paula	0,5
GIL CAUBILLA, Raúl	0,476
CAMACHO VENEGAS, M ^a Isabel	0,4
LÓPEZ GARCÍA, Diego	0,4
FAÑANAS ALIENDE, M ^a Rocío	No pudo ser valorada al no presentar autobaremación ni documentación acreditativa de méritos

- 2) De conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases específicas, el tribunal **propone la contratación** como personal laboral fijo en la plaza de **bibliotecaria** a favor de:

ROCÍO VIANA VELASCO

- 3) De conformidad con lo dispuesto en la base séptima (7.3) de las bases específicas del proceso, los opositores presentarán en el Ayuntamiento, dentro del **plazo de 20 días naturales** -contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento- los **documentos a que hace referencia la base 9.5 de las bases generales**, así como el **certificado negativo de delitos de naturaleza sexual** (L.O. 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015)

Lo que se hace público, significándoles que -de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La secretaria del tribunal,

Miranda de Ebro a 8 de febrero de 2024
Jefatura Negociado de Personal

Fdo. M.Belén Saenz de Santamaria López de Torre